

Informe dirigido a los representantes de la asociación
sobre como proceder en base a la legislación



Evaluación Riesgos

RADÓN

El asesino silencioso que nos espera en nuestros
puestos de trabajo

Contenido

¿QUÉ ES EL RADÓN?.....	2
¿QUÉ NORMATIVA REGULA LA FORMA DE PROCEDER ANTE ESTE RIESGO?.....	2
PREGUNTAS FRECUENTES.....	3
¿Es obligatorio evaluar los riesgos de radón?	3
¿Cuándo deben realizarse las mediciones?.....	4
¿Qué podemos hacer como representantes?	4
¿Qué pueden hacer los trabajadores para garantizar su salud?	4
Forma de cumplimentar el modelo de comunicación.....	6

Documento elaborado por la Junta Directiva Nacional de la Asociación Unificada de Guardias Civiles en octubre de 2024.

ACLARACIÓN DE IMPORTANCIA

Este documento es para representantes de AUGC, por ello, todos los enlaces a documentos están dirigidos a zona privada de representantes a los que no puede acceder nadie que no sea representante oficial de la organización. Aun así, los documentos enlazados son públicos y se pueden localizar en distintas webs.

¿QUÉ ES EL RADÓN?

El radón (Rn-222) es un elemento químico radiactivo perteneciente al grupo de los gases nobles, gaseoso, incoloro, inodoro, más denso que el aire y soluble en el agua y otros líquidos. Procede de la cadena de desintegración del uranio (U-238) que está presente en las rocas de la corteza terrestre.

El radón y sus descendientes de vida corta (Po-218 y Po-214) se vinculan a partículas que al ser inhaladas quedan retenidas en diferentes tramos del aparato respiratorio. Son los descendientes del radón los que emiten radiación alfa que impacta en las células del epitelio pulmonar, pudiendo producir alteraciones moleculares y finalmente cáncer de pulmón. Se trata de la fuente más importante de radiación natural a la que se encuentra expuesta la población general¹.

Existe abundante evidencia científica que demuestra la asociación entre exposición a radón en ambientes interiores y cáncer de pulmón, lo que ha hecho que el radón sea considerado como un problema para la salud pública.

La OMS ha advertido de que **el radón es la segunda causa de cáncer de pulmón** en la población general después del tabaco. Los estudios epidemiológicos han demostrado convincentemente una asociación entre la exposición al radón en interiores y el cáncer de pulmón, incluso para los niveles de radón relativamente bajos que suelen existir en los edificios residenciales.

En el Trabajo encargado a la Universidad de Santiago de Compostela y realizado en colaboración con el Ministerio de Sanidad y el Consejo de Seguridad Nuclear con el nombre “Mortalidad atribuible a la exposición a radón residencial en España” se establece que “Sin corregir por la altura de la vivienda, en 2017 se atribuyeron a la exposición a radón residencial **1.533 defunciones** en población de 35 y más años” y “Tras corregir por la altura de la vivienda, en España en 2017 se atribuyeron a la exposición a radón **838 muertes**” lo que supone una muestra de la gravedad e importancia de tomarnos en serio este riesgo.

En el año 2017 se atribuyeron a la exposición a radón residencial **1533 defunciones**

¿QUÉ NORMATIVA REGULA LA FORMA DE PROCEDER ANTE ESTE RIESGO?

Entre la normativa, o documentos de interés que sirven para documentar este informe se encuentran los siguientes:

¹ Definición extraída del Ministerio de Sanidad.

- Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes²
- Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.³
- Guía de Seguridad 11.4 - Metodología para la evaluación de la exposición al radón en los lugares de trabajo.⁴
- Plan nacional contra el radón⁵
- Proyecto de Instrucción del CSN, por la que se aprueba el listado de municipios de actuación prioritaria contra el radón y se establecen directrices para las mediciones de radón en el aire interior de los centros de trabajo ubicados en ellos. (En el momento de elaboración de este informe no estaba aprobado el texto definitivo o no lo localizamos)⁶
- Cartografía del potencial de radón de España⁷
- Documento Básico HS Salubridad.⁸
- Manual de la OMS sobre el radón en interiores.⁹
- Mortalidad atribuible a la exposición a radón residencial en España.¹⁰

PREGUNTAS FRECUENTES.

¿Es obligatorio evaluar los riesgos de radón?

La Guardia Civil está obligada a evaluar TODOS los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores.

Por ello, en el caso de los riesgos por radón, también deben ser evaluados y adoptadas las medidas preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos.

El Real Decreto 1029/2022, en su artículo 75, establece:

“Los titulares de las actividades laborales que se desarrollen en los lugares de trabajo citados a continuación, **deberán estimar el promedio anual de concentración de radón en aire en todas las zonas del lugar de trabajo en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder por razón de su trabajo**, excluidas las zonas al aire libre

- a) lugares de trabajo subterráneos, tales como obras, túneles, minas o cuevas.
- b) lugares donde se procese, manipule o aproveche agua de origen subterráneo, tales como actividades termales y balnearios.
- c) **todos los lugares de trabajo situados en planta bajo rasante o planta baja de los términos municipales de actuación prioritaria a los que hace referencia el artículo 79.**”

² https://drive.google.com/file/d/1LyzXL_954e8yzIXKQvbgDIQuyFGHlvsA/view?usp=drive_link

³ https://drive.google.com/file/d/12xzO3gBVAhelsIn1it_wB5Q20aEEi8-s/view?usp=drive_link

⁴ https://drive.google.com/file/d/1qShgfulu9rYAsRQDWG2qn-rHg2eRQCTz/view?usp=drive_link

⁵ https://drive.google.com/file/d/1qzU8vIBTusu6mJ8VdILvOGXvblf3npNw/view?usp=drive_link

⁶ https://drive.google.com/file/d/1BLL4oX8O0kJQGH5EPCuQFOkqXEe0D1Lf/view?usp=drive_link

⁷ https://drive.google.com/file/d/1PqVkaE_6EiUzRVetpfAsXUM3YkL9WAGp/view?usp=drive_link

⁸ https://drive.google.com/file/d/1Qt3MrdKQsujyCzWIXBtZyuj2jt8XNg/view?usp=drive_link

⁹ https://drive.google.com/file/d/1OyMI-sL4NUi3_BG_HZWk9AG6Ah4p0gN/view?usp=drive_link

¹⁰ https://drive.google.com/file/d/1FUm-MpovYNMO4CeUjsxsQoNbsR7aH0x0/view?usp=drive_link

Por ello, en aquellas instalaciones de la Guardia Civil que cumplan las condiciones citadas, deberán realizarse mediciones y evaluar los riesgos, así como proponer y adoptar medidas preventivas.

No podemos olvidar que muchos cuarteles disponen de oficinas e instalaciones en las plantas de bajo rasante o plantas bajas en los términos municipales afectados.

¿Cuándo deben realizarse las mediciones?

Aunque la entrada en vigor del RD 1029/2022 se produjo al día siguiente de su publicación, la parte que nos interesa no tiene su entrada en vigor hasta 18 meses después (desde el 22/12/2022), de este modo, la obligación relacionada con el radón entró en vigor el 22 de junio de 2024.

¿Qué podemos hacer como representantes?

El trabajo de AUGC ya ha empezado, primero con un escrito dirigido a la Comisión de RLL¹¹, del cual ya se nos ha dado respuesta¹² y en verano mediante una carta que hemos remitido a todas las Zonas de la Guardia Civil la cual ya ha obtenido respuesta indicando que se ha sacado una licitación para realizar mediciones y, conforme al mapa de zonas de riesgo, se han establecido las unidades en las que deben realizarse las mediciones.

Tras preguntar por esa licitación llevamos 2 meses sin respuesta y, temiendo que estemos ante una nueva mentira de la Guardia Civil, hemos decidido presentar denuncia ante inspección de trabajo.

El trabajo más importante como representante es difundir la información, advertir a los compañeros y compañeras de las unidades que podrían estar afectadas por este riesgo de que lo tomen como algo importante, y hacer ver que no se trata de un riesgo que afecta sólo a la escala de cabos y Guardias, **se trata de un riesgo que afecta a todos los empleos por igual, cualquier trabajador que preste servicio en las unidades potencialmente afectadas, está en riesgo**, de hecho, en muchos casos afectará más al mando de la unidad (que trabaja dentro de las instalaciones) que al personal que está de patrulla.

Otra función importante es la de recopilación y seguimiento de la situación en las unidades afectadas por estar en la zona de riesgo, especialmente si están adoptando medidas preventivas y si se inician las mediciones obligatorias. Es importante interesarse por saber si la Guardia Civil ha informado a los trabajadores del riesgo (que sepamos, a las unidades no ha llegado información sobre este problema).

¿Qué pueden hacer los trabajadores para garantizar su salud?

Estamos ante un riesgo real y lo que es más peligroso, un riesgo silencioso que, si no se previene, origina graves riesgos en la salud de los trabajadores sin tan siquiera ser conscientes de ello.

¹¹ https://drive.google.com/file/d/186TYFciOne3B6j7xxGIBHI4fEpcuuA4p/view?usp=drive_link

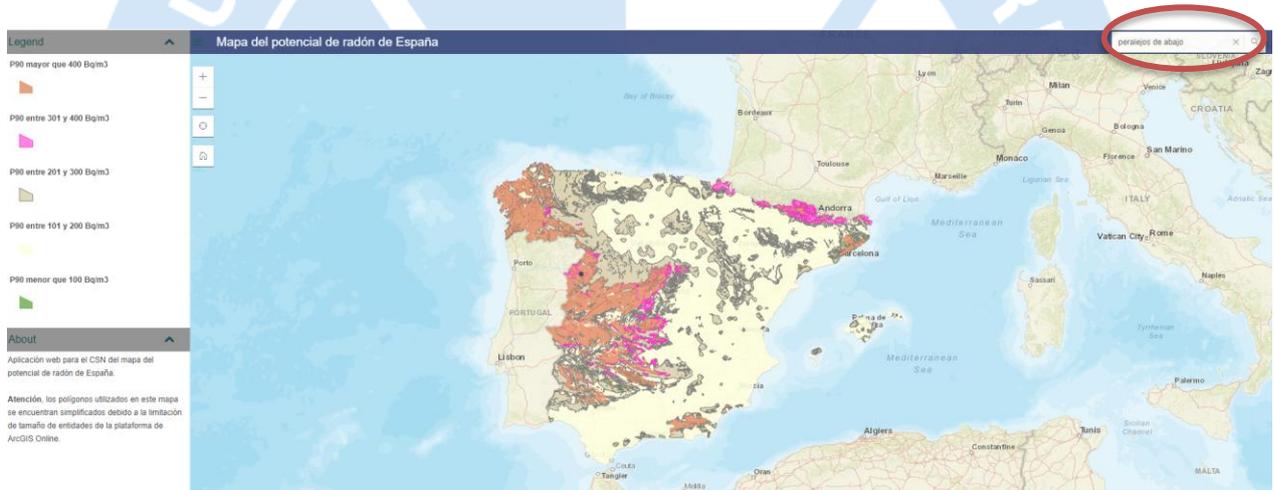
¹² https://drive.google.com/file/d/1g75a7MQ_668qDAe80gyk2cjwv3cXfRDg/view?usp=drive_link

Por eso, es muy importante que aquellos compañeros que trabajan en unidades en las zonas de influencia y que se encuentran en sótanos o plantas bajas donde prestan su servicio, estén atentos a las actuaciones que realice la Guardia Civil en los próximos meses y, en caso de no ver medida preventiva alguna (especialmente mediciones), lo comuniquen (siempre por escrito) a las oficinas de riesgos laborales de cada Comandancia.

Estas comunicaciones deben guardarse a buen recaudo pues, en caso de que la Guardia Civil no cumpla con sus obligaciones en el caso de estar en los supuestos contemplados en la norma y por desgracia se nos detecte alguna enfermedad que pueda estar relacionada con el radón, podremos iniciar una reclamación para que sea considerada enfermedad profesional.

El CSN dispone de un mapa donde se puede ver el grado de riesgo que existe¹³

El mapa es muy sencillo de manejar, una vez se accede a la web, en su parte superior derecha tiene un buscador donde podemos introducir el nombre del ayuntamiento y ver en qué nivel se encuentra.



Para facilitar el trabajo a los representantes, en el siguiente enlace¹⁴ se adjunta un modelo de comunicación de riesgo laboral para descargar y cumplimentar.

La forma de presentación será siempre **por conducto** de la unidad de destino.

Mi consejo es esperar unos meses (yo dejaría hasta febrero de 2025) y si en la Comandancia no están realizando mediciones en las zonas afectadas de mayor riesgo, trasladar a los socios el modelo para que lo presenten a su servicio de prevención.

¹³ <https://www.arcgis.com/apps/SimpleViewer/index.html?appid=a3a435cfb6114e21ad03a5ac2961d8a8>

¹⁴ https://drive.google.com/file/d/1jVXAqGLCEiANHeDNKZmX4jn_xG0ase9o/view?usp=drive_link

Forma de cumplimentar el modelo de comunicación

Los campos para cumplimentar son los datos personales del agente que realiza la comunicación, la situación en la que se encuentra el lugar de destino (es un desplegable y por regla general corresponderá la C).

Al final del documento, ponemos la fecha, se firma y presenta en la Unidad de destino **(POR CONDUCTO)**

DATOS DEL COMUNICANTE

Empleo DNI:

Nombre y Apellidos:

Unidad/Destino:

DESTINATARIO: ÓRGANO DE PREVENCIÓN OFICINA PRL COMANDANCIA DESTINO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

El Real Decreto 1029/2022, en su artículo 75, establece:

"Los titulares de las actividades laborales que se desarrollen en los lugares de trabajo citados a continuación, deberán estimar el promedio anual de concentración de radón en aire en todas las zonas del lugar de trabajo en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder por razón de su trabajo, excluidas las zonas al aire libre.

- a) lugares de trabajo subterráneos, tales como obras, túneles, minas o cuevas.
- b) lugares donde se procese, manipule o aproveche agua de origen subterráneo, tales como actividades termales y balnearios.
- c) todos los lugares de trabajo situados en planta bajo rasante o planta baja de los términos municipales de actuación prioritaria a los que hace referencia el artículo 79."

La citada norma se encuentra en vigor actualmente.

Considero que mi unidad cumple el apartado del mencionado artículo.

